



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DIRECTIVA / REMODELACION SANITARIO 219

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, las acordadas n° 15/2010 y 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-14269-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de trabajos de remodelación integral del local sanitario 219, ubicado en el 2° piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia; conforme con lo solicitado por la responsable del área de Obras y Mantenimiento mediante la nota agregada como NO-2019-13801-DGA.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.1.51.4.2.1, como consta en el informe IF-2019-15237-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el área requirente.

Las asesorías Jurídica y de control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2019-15876-AJURIDICA y DT-2019-15942-ACG.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor, previsto en el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (texto modificado por la Acordada n°

38/2019), el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-10/2019, destinada a la contratación de trabajos de remodelación integral del local sanitario 219, ubicado en el 2° piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia; de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y la Acordada n° 15/2010 (texto modificado por la Acordada n° 38/2019), con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 295,000.-).
2. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y los apéndices I y II, que forman parte de la presente Directiva como IF-2019-00016671-DGA.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura de sobres para el día 27 de diciembre de 2019, a las 14:00.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I y II y Apendices I y II (Directiva remodelacion sanitario)

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Contratación de trabajos de remodelación integral del local sanitario 219, ubicado en el 2° piso del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, (Cerrito 760, «ala Córdoba»), de acuerdo a las tareas detalladas en la Sección 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II.

2. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el BAC/RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

9. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

10. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

11. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado presentando la documentación que corresponda antes de dar inicio y durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar la condición de los empleados que vayan a prestar el servicio al TSJ mediante la presentación mensualmente –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo.

12. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

13. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones

o facturas.

14. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado

15. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

17. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

18. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad del renglón debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, en el horario de 09.00 a 16.00.

19. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 a fin de efectuar un relevamiento de las cantidades y medidas de los materiales a proveer.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500 int. 1011/1012/1604.

Coordinada la visita, se deberá concurrir con el certificado que se acompaña en el **Apéndice II**, completado por los oferentes con los datos correspondientes, a fin de que el mismo sea suscripto por un representante del área de Obras y Mantenimiento designado para cada sede.

La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

20. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito en el artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017.

21. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global a un único oferente cuya oferta se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y resulte ser la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

22. Iniciación y Duración de los trabajos: Los trabajos se iniciarán a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

23. Plazo de duración del contrato: El plazo total de ejecución será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, computados desde la fecha del acta de inicio de obra y de acuerdo al cronograma de trabajo elaborado por el contratista, en los días y horarios indicados en la SECCION 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

24. Fiscalización general de la prestación: El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios y provisión de bienes. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin. En caso de imposibilidad material para disponer de esta vía de aviso, podrá utilizarse la comunicación telefónica dejando constancia escrita del motivo de la llamada y de su resultado en el libro de novedades del área de obras y mantenimiento.

25. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

26. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no iniciar la contratación en la fecha de inicio de obra, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);

- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017).

27. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

28. Forma de Pago: Se efectivizará al finalizar la obra, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

29. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los quince (15) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita a la presentación de la factura.

30. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

31. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“MANO DE OBRA REMODELACIÓN LOCAL SANITARIO 219”

INDICE

SECCIÓN 1:

GENERALES

1. Objeto.

1.2 Alcance.

SECCIÓN 2:

PARTICULARES

2. Disposiciones.

2. Normativas.

1. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2. Materiales.

2. Plazos de ejecución.

1. Prórrogas al plazo de ejecución.

2. Sectores a intervenir.

SECCIÓN 3:

TAREAS A REALIZAR

3. Trabajos preliminares.

3. Demolición.

3. Provisión y colocación de nuevas cañerías de desagües y distribución de agua.

3. Ejecución y/o reparación de contrapiso, carpeta y revoques.

3. Colocación de revestimiento en paredes y solado.

3. Provisión y colocación de cielorraso suspendido.

3. Pintura cielorraso, paredes y carpintería metálica.

3. Instalación eléctrica.

3. Colocación de mesada.

3. Instalación de artefactos sanitarios y griferías.

3. Colocación de accesorios de pared.

3. Limpieza.

SECCIÓN 4:

FORMALES

- 4.
4. Oferentes.
4. Documentación.
4. Muestras.
4. Marcas y envases
4. Sistemas patentados

4.6 Consultas.

SECCIÓN 1: GENERALES

1. Objeto

El objeto de este llamado es la remodelación integral del local sanitario 219, ubicado en el 2do piso del edificio sede (Cerrito 760 – CABA) ala Córdoba, ajustándose a las especificaciones indicadas para cada caso en la Sección 3: Tareas a realizar.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar la ejecución de las tareas comprendidas para el cumplimiento del Objeto del contrato, contemplando la provisión de mano de obra, herramientas y materiales según lo detallado para cada caso en la Sección 3: Tareas a realizar.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Disposiciones

- A. El Contratista deberá ejecutar todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se describen en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de cumplir con el Objeto del contrato, proveyendo herramientas, materiales y mano de obra calificada.
- B. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Área de Obras y Mantenimiento, quién propondrá en cada caso la solución a adoptar.
- C. El traslado de personal del contratista, materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento. Dicho desplazamiento se realizará por el acceso al edificio que el Área de Obras y Mantenimiento indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior del edificio y la vía pública, a fin de no generar interferencia con el normal funcionamiento de éstas.

- D. El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar sus herramientas, materiales y efectos personales, que el Área de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra. Dicho espacio deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que se encuentren en él.
- E. El Área de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario del edificio que será utilizado por su personal.
- F. Se deberá dejar la obra y la totalidad de las instalaciones involucradas en perfectas condiciones de uso e higiene.
- G. Todos los materiales que ingresan a la obra deberán ser los que se manifestaron en la presentación de la oferta, debiendo retirarse en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.

2.2. Normativas

Cumplirá con todas las normativas en vigencia tanto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como a nivel Nacional y se hará directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

2.2.1. Seguridad e Higiene en el Trabajo

El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto por la Ley 19.587, el Decreto Reglamentario N° 911/96, Ley 24.557, sus modificaciones y toda otra reglamentación vigente, nacional y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con seguridad e higiene en el trabajo.

2.3. Materiales

Serán de primera marca y la mejor calidad en su clase y serán puestos en obra en sus envases originales, con el cierre de fábrica. El Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, almacenados y acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. En este sentido será el Contratista el único responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados.

Para todos y cada uno de los materiales a emplear se respetarán las indicaciones y recomendaciones del fabricante y/o distribuidor, salvo indicación en contrario por parte del Área de Obras y Mantenimiento.

Ante la eventual falta de un determinado material y/o elemento descrito en la presente documentación el Contratista, luego de acreditar dicha situación, podrá presentar, para evaluación por parte del Área de Obras y Mantenimiento, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional en los trabajos.

2.4. Plazos de ejecución

- a. El plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días, computándose desde la fecha del acta de inicio de obra y de acuerdo al cronograma de trabajos que elaborará el Contratista conforme al objeto del llamado con la desagregación de tareas que permita programar los trabajos adecuadamente.
- b. Sería posible, sujeto a disponibilidad del TSJ, trabajar todos los días, incluidos sábados y domingos, de 8:00 a 19:45hs. Siendo las 19:45hs el horario máximo en el que deberá retirarse el personal afectado a las obras.

- c. El TSJ podrá variar la secuencia del cronograma aprobado sobre la base de sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20% (veinte por ciento) de los trabajos encomendados no generando esto reclamo alguno por parte del Contratista.

2.4.1. Prórrogas del plazo de ejecución

El Contratista podrá solicitar la correspondiente prórroga al plazo de obra dentro de los 3 (tres) días de producida la causal, en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada a criterio del Área de Obras y Mantenimiento.
2. Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
3. Días de lluvia y que sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra.
4. Ejecución de tareas por modificación ordenada de los trabajos.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

2.5. Sectores a intervenir

El Oferente en la visita de obra obligatoria deberá realizar el relevamiento, mediciones y consultas que considere necesarias para elevar la propuesta económica del presente llamado.

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

Son aquellas por las cuales el Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario, en correspondencia con los siguientes rubros:

3.

3.1. Trabajos preliminares

- Se establece que al iniciar las tareas encomendadas, el Contratista deberá efectuar la preparación y protección de las áreas afectadas por las obras.
- Deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra diariamente durante la ejecución de la misma, tomando especiales recaudos en los espacios de circulación y de uso común.
- El Contratista tendrá la obligación de delimitar y cerrar provisoriamente las áreas donde se efectuarán los trabajos, para lo cual deberá proveer y colocar las cintas demarcatorias necesarias para seguridad del personal que concurra al sector.
- Durante la marcha de la obra, el Contratista se responsabilizará por mantener las instalaciones básicas en condiciones de uso, cuyos suministros no podrán interrumpirse sin autorización del Área de Obras y Mantenimiento.

- Antes de dar inicio a los trabajos se deberá efectuar la preservación de los palieres de acceso al sector de trabajo, la escalera y el ascensor asignado para uso del Contratista, con nylon y cartón, debidamente sellado con cinta en las uniones y sobre los límites perimetrales. Será reparado y/o reemplazado, las veces que sea necesario, para que permanezca en perfectas condiciones durante todo el desarrollo de la obra. La provisión de estos materiales estará a cargo del contratista.
- A fin de evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, el Contratista mantendrá personal coordinando esta tarea y procurará efectuar la limpieza de escombros u otros elementos en la vereda o la calle de forma inmediata.
- Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.

3.2. Demolición.

El contratista deberá proveer mano de obra y herramientas para el retiro de los siguientes elementos:

Accesorios de pared:

- Toallero barral
- Jabonera
- Dispensadores

Artefactos sanitarios y griferías:

- Inodoro con mochila
- Vanitory con bacha y grifería

Artefactos de iluminación.

Revestimientos:

- Cerámicos en paredes
- Cerámicos en solados

Se retirará todo el revestimiento y el pegamento adherido como así también el revoque que no se encuentre en condiciones de soportar una colocación de nuevo revestimiento.

Los escombros producidos por los trabajos deberán retirarse del Tribunal a la brevedad dentro de bolsas para tal fin, respetando los horarios fijados por el Área de Obras y Mantenimiento.

El Contratista deberá retirar el solado existente y dejar preparada la superficie para recibir un nuevo solado.

Instalación sanitaria:

- Cañerías de desagüe y distribución de agua en materiales obsoletos.
- Rejillas.
- Llaves de paso.

3.3.Provisión y colocación de nuevas cañerías de desagüe y distribución de agua.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales.

Cañerías a colocar respetando el recorrido del tendido existente:

- Cañerías de desagüe en polipropileno tipo “Awaduct” o similar.
- Cañerías distribución de agua tipo “Acqua System” o similar.

Se realizarán los trabajos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento tanto de los desagües primarios y secundarios como de la distribución de agua.

3.4.Ejecución y/o reparación de contrapiso, carpeta y revoques.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales.

Las carpetas cementicias que recibirán al piso deben estar niveladas, secas, lisas, firmes y libres de suciedad.

Los revoques deberán dejarse en condiciones de recibir revestimiento o pintura según corresponda.

3.5.Colocación de revestimiento en paredes y solado.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la colocación.

Una vez ejecutados los revoques y la carpeta, se procederá a la colocación de los revestimientos, los mismos serán **provistos por el TSJ** y tendrán las siguientes características:

Paredes:

- Aproximadamente 21m².
- Porcelanato “simil carrara”
- Medidas 0,60m x 0,60m. Espesor 9 / 10 mm.
- Bordes rectificadas

- Terminación vitrificada

Solado (a definir):

- Aproximadamente 3m².
- Opción 1: Porcelanato de aproximadamente 0,30m x 0,30m. Espesor de 9mm.
- Opción 2: Malla cerámica hexagonal de aprox. 26/27cm x 30/32cm (medida de cada hexágono aprox. 3,4cm x 3,4cm). Espesor de 7mm.
- Bordes rectificadas.

Se deberán seguir las instrucciones del fabricante respecto a las consideraciones particulares para la colocación de los revestimientos y solados.

La colocación será efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos y solados superficies planas y parejas.

En correspondencia con llaves de luz, tomas, canillas, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas o con defectos provocados por el corte de las piezas.

Los encuentros con revoques serán rectos, y los cortes se realizarán con precisión, evitando ondulaciones. La disposición de arranque de la colocación del revestimiento y solado será a convenir entre el Contratista y el Área de Obras y Mantenimiento.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar que existan defectos de colocación (por ej.: sonido hueco de piezas). Si se comprobara la anomalía, el Área de Obras y Mantenimiento podrá ordenar la demolición y la nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.

El corte de las piezas será preciso, especialmente en ángulos de encuentro. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo del revestimiento de pared, salvo expresa indicación en contrario.

Se colocará fleje metálico divisor de solados a proveer por el TSJ. El mismo deberá estar al mismo nivel del solado.

Se colocarán flejes de terminación de revestimiento vertical, a proveer por el TSJ. Los cortes, en los ángulos, deberán ser a 45°.

El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y revestimientos la totalidad de las piezas sobrantes.

3.6.Provisión y colocación de cielorraso suspendido.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales.

El Contratista deberá realizar el armado de un cielorraso realizado con estructura de perfiles galvanizados y placa de roca de yeso, con un sector desmontable para tareas de mantenimiento.

El Contratista deberá realizar el armado de un cielorraso realizado con estructura de perfiles galvanizados y placa de roca de yeso, con un sector desmontable para tareas de mantenimiento.

3.7.Pintura de cielorraso, paredes y carpintería metálica.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales complementarios necesarios para la correcta aplicación de la pintura.

Las pinturas serán **provistas por el TSJ** y tendrán las siguientes características:

Látex para pared tipo “Loxon” o similar:

- Interior
- Acabo mate
- Color blanco
- Alto poder cubritivo
- Antihongos

Latex para cielorraso tipo “Loxon” o similar:

- Interior
- Acabo mate
- Color blanco
- Alto poder cubritivo
- Antihongos
- Anticondensante

Esmalte sintético para carpintería metálica tipo “Kem” o similar:

- Color blanco
- Acabado mate
- Alto poder cubritivo
- Esmalte y antióxido

Barniz para puerta de madera tipo “Rexpar” o similar:

- Interior
- Color transparente
- Alta resistencia
- Protección contra el desgaste y la suciedad

Descripción de tareas

Se deberán lijar las superficies para lograr la adherencia correspondiente.

Se dará una mano de fijador a los paramentos y cielorrasos en su totalidad.

Todas las superficies que deban pintarse se preparan corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, yesos y herrerías.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de terminación y acabado del Área de Obras y Mantenimiento, el Contratista tomará las previsiones del caso para lograr un acabado conforme a lo solicitado sin que este constituya una tarea adicional.

El Contratista, de presentar dudas respecto al resultado de las tareas, deberá consultar con el Área de Obras y Mantenimiento antes de considerar terminado el trabajo.

Si el Contratista observara que los materiales provistos por el TSJ presentan cualquier tipo de defecto o característica que pudiera afectar a la terminación de los trabajos deberá comunicarlo al Área de Obras y Mantenimiento inmediatamente de recibidos.

A. Generales

No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. Si esto ocurriese y quedaren las misma selladas o difícil su apertura, se solicitará que se abran, lijén y pinten nuevamente.

Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, utilizando el enduido adecuado a la pintura a usarse, para cubrir cualquier irregularidad.

Cuando por razones imputables al Contratista se detecten elementos dañados, se procederá a su reparación, incluyendo la reposición de los materiales de terminación si fuera el caso, para cualquier tipo de superficie o elemento afectado en el curso de la obra.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser rasqueteadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijadas.

Como regla general, no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de los 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

B. Mano de obra

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en la preparación de las diferentes superficies, de las pinturas y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar serán cruzadas, a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando los excesos de material.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas, rodillos o marcas de cualquier tipo.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título referencial ya que se deberá dar la cantidad de manos que sean necesarias para un correcto acabado, a juicio del Área de Obras y

Mantenimiento.

C. Enduidos, fijadores, diluyentes, etc.

En todos los casos, se utilizarán los especificados por el fabricante para cada tipo de pintura, siendo de primera marca y la mejor calidad en su clase.

D. Pintura al látex sobre muros y cielorrasos.

Muros interiores: Se pintarán con 2 (dos) manos de látex para pared los muros sobre la línea del revestimiento, previa aplicación de imprimación fijadora.

Cielorrasos: Se pintará el cielorraso con 2 (dos) manos de látex para cielorraso.

E. Esmalte sintético sobre carpintería metálica.

Se procederá a retirar la pintura existente mediante la aplicación de removedor de pintura de primera calidad.

Se masillará dónde se necesite reparación de la superficie, como generalidad.

Se aplicarán a las manos necesarias de esmalte sintético semi mate.

Respetar las instrucciones del fabricante de los productos utilizados.

3.8.Instalación eléctrica.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la instalación de artefactos eléctricos, llave de un punto y 2 (dos) tomacorrientes dobles.

Los artefactos y módulos de electricidad serán **provistos por el TSJ**.

.

3.9.Colocación de mesada.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la colocación de la mesada, incluyendo las ménsulas y/o soportes metálicos para instalación “no a la vista”.

La mesada será **provista por el TSJ** y tendrá las siguientes características:

- Tipo “Silestone” o similar
- Medidas aprox. 0,70m x 0,45m

- Trasforo para bacha de apoyo, diámetro estándar desagüe
- Reborde en inglete de 5cm de 2 de sus caras (1 cara larga y 1 cara corta).

3.10. Instalación de artefactos sanitarios y griferías.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la instalación de los artefactos sanitarios y griferías.

Los artefactos y griferías serán **provistos por el TSJ** y tendrán las siguientes características:

Inodoro tipo “Ferrum Bari”:

- Inodoro largo cód. IKLM.
- Material porcelana sanitaria.

Depósito tipo “Ferrum Bari”:

- Depósito doble descarga cód. DKW6F.
- Material porcelana sanitaria.

Asiento tipo “Ferrum Bari”:

- Tapa asiento cód. TKXMC.
- Material HDF (Fibra de madera moldeada de alta densidad).
- Herrajes metálicos.
- Cierre manual.

Grifería tipo “FV Libby”:

- Grifería de pared cód. 0203/39-CR.
- Cierre cerámico.

Bacha tipo “Daccord Agus”:

- Diámetro 34cm.
- Alto 11cm.
- Material loza.

Descarga para lavatorio tipo “FV Cromada”:

- Descarga flexible para lavatorio cód. 0239/02-CR.
- Diámetro 32mm.

Ducha manual para bidé tipo “FV Allegro”:

- Ducha manual cód. 0118/15-CR.
- Monocomando.
- Cierre tradicional.
- Con duchador manual.

3.11. Colocación accesorios de pared.

El contratista deberá proveer mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la instalación de los accesorios.

Los accesorios serán **provistos por el TSJ** y tendrán las siguientes características:

Portarrollo tipo “FV Libby”:

- Cantidad 1 (uno).
- Portarrollo cód. 0167/39-CR.

Toallero barral tipo “FV Libby”:

- Cantidad 1 (uno)
- Toallero barral cód. 0164/39-CR.

Perchas tipo “FV Libby”:

- Cantidad 2 (dos).
- Percha cód. 0166/39-CR.

Espejo float 6mm:

- Cantidad 1 (uno).
- Medida: 1,00 x 1,00 mts.
- Corte recto.
- Bordes pulidos.
- Canto a la vista matado con un ligero chanfle o bisel.

3.12. Limpieza

El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de los sectores afectados por la obra.

El Área de Obras y Mantenimiento estará facultada a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas diarias.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra en perfectas condiciones de higiene y uso.

Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.

4.1.Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar:

·Representante Técnico, de profesión Arquitecto, con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional correspondiente con competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo será responsable por la correcta ejecución de la obra, deberá supervisar la marcha de la misma y preparar toda documentación técnica necesaria para la ejecución de las tareas.

·Responsable de Seguridad e Higiene, con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional correspondiente con competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El profesional responsable de Seguridad e Higiene no podrá desempeñar ninguna otra función en esta obra.

·Certificado de visita de obra completado por los Oferentes con los datos correspondientes y firmado por un integrante del Área de Obras y Mantenimiento.

4.2.Documentación

La documentación y características técnicas que conforman el presente pliego son a título referencial, el Contratista deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud la obra.

Toda documentación que a juicio del Área de Obras y Mantenimiento se considere necesaria para la correcta ejecución de la obra será presentada por el Contratista con antelación suficiente para su aprobación, a efectos de no entorpecer la marcha de los trabajos.

El Contratista efectuará por su cuenta ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tramitaciones correspondientes al **Aviso de Obra**, según las reglamentaciones vigentes en caso de corresponder. Deberá entregar al Área de Obras y Mantenimiento copia autenticada de los registros correspondientes.

4.3.Muestras

El Área de Obras y Mantenimiento se reserva la potestad de la solicitud de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra para su estudio y aprobación.

En todos los casos, los productos deberán responder con las normas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

El Área de Obras y Mantenimiento podrá disponer la realización de todos los controles de calidad y

ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

Ante cualquier duda, el Área de Obras y Mantenimiento, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los materiales a emplear, serán de la mejor calidad de su clase y características respondiendo a las especificaciones contenidas en las normas IRAM. A los efectos de su empleo, en cuanto a medidas, estructura y calidades se refiere, deberá recabarse la conformidad del Área de Obras y Mantenimiento.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder del Área de Obras y Mantenimiento. Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados, debiendo el Contratista retirarlos de la obra, reemplazándolos por otros en perfectas condiciones.

4.4. Marcas y envases

Al momento de la presentación de la oferta se deberá detallar de cada uno de los materiales a utilizar: Marca, Tipo, Presentación y cualquier especificación que permita identificar los productos que se emplearán para el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

4.5. Sistemas patentados

Los derechos por el empleo en la obra de artículos, materiales y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de marcas y patentes.

4.6. Consultas

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas vía correo electrónico a la casilla del Área de Obras y Mantenimiento obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar. Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas y enviadas en circular a todos los Oferentes que se hayan presentado a realizar las visitas de obra hasta ese momento.

APENDICE I

Formularios tipo

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*Nombre del ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART*...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO*...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART*...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.

Apéndice II

